



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de octubre dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Luz Yaneth Rodríguez Zapata
Accionada	UARIV
Radicado	05001 31 10 008 2023-00503 00
Procedencia	Reparto
Decisión	Inadmite Tutela

Por reparto, correspondió a este Despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta **LUZ YANETH RODRÍGUEZ ZAPATA** en contra de la **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV**.

Previo a decidir sobre la admisión de dicha acción y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se **INADMITE** la presente solicitud de Tutela para que, en el término de tres (03) días a partir de notificado el presente auto, sean allegados los siguientes requisitos, **so pena de ser rechazada**.

PRIMERO: Deberá aportarse los datos de contacto, además de la dirección física y lugar de domicilio, la dirección electrónica, número telefónico de la solicitante para efectos de notificaciones dentro de este resguardo superior.

SEGUNDO: Asimismo, acorde a lo previsto por la citada codificación, deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, **que no ha interpuesto acción de Tutela por los mismos hechos y las mismas pretensiones**.

Por el medio más expedito, **Notifíquese la Inadmisión**.

Lo anterior, por cuanto a pesar de la informalidad que reviste la acción de tutela, hay una carga mínima de responsabilidad de la accionante para

fundamentar y precisar los hechos y circunstancias en virtud de las cuales apoya la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aead7abdeda8f67e074c06961d2166baaea42670472042705595e78f14ea287**

Documento generado en 04/10/2023 06:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>